



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBA-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 110-2015-MDC-OMSAB/A.S.H. expediente N° 2774 de fecha 01 de Diciembre del 2015 sobre compra de yeso, el Informe N°108 2015-MDC-OMSAB/A.S.H, expediente N° 2775 sobre compra de cemento, el Informe N° 111-2015-MDC-OMSAB/A.S.H expediente N° 2776 sobre compra de aceite para maquina podadora, Informe N° 109-2015-MDC-OMSABA/A.S.H. expediente N° 2777; todos suscritos por el Sr. Anselmo Soto Huallpa, Responsable de OMSABA de la MDC; de los cuales, solicita el reembolso o pago respectivo.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta de los Informes indicados en la parte de vistos, el primero sobre la compra de yeso realizado para el pintado de las fachadas de la plaza de armas, el segundo informe sobre la compra de 02 bolsas de cemento para el arreglo de la captación, instalación de tapas sanitarias del sistema de agua potable del distrito de Coyllurqui, el tercer informe sobre compra de aceite de dos tiempos para la maquina podadora de la Municipalidad, el cuarto informe sobre compra de refrigerio para el personal que realizó la instalación del sistema de cloración en las diferentes comunidades del distrito de Coyllurqui; de los cuales solicitan el pago respectivo o reembolso; por el monto de S/. 319.00 (Trescientos diecinueve con 00/100 nuevos soles). De la documentación adjunta se puede corroborar que efectivamente se hicieron los gastos para los fines indicados y que están enmarcados dentro de las actividades propias de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico como parte del cumplimiento de sus objetivos.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

000431



Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 319.00 (Trescientos diecinueve con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por la adquisición de bienes e insumos para trabajos propios de la Oficina Municipal de Saneamiento Básico-OMSABA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 019 "DESINFECCIÓN Y/O TRATAMIENTO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demas áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURÍMAC

Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31013313

